

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4620 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES	VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581
---	--------------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL véase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	60.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1694 del 16/2/54 — Otorga una concesión de agua a la finca Urundel Dpto. de Orán. 551

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 8782 del 10/2/54	Rectifica el art. 6º del decreto Nº 8545/54.	551
" " " 8783 " "	— Cancela factura a una firma comercial.	551 al 552
" " " 8784 " "	— Liquidación fondos a Jefatura de Policía.	552
" " " 8785 " "	— Cancela factura a una firma comercial.	552
" " " 8786 " "	— Liquidación fondos a Direc. de R. Civil.	552
" " " 8787 " "	— Liquidación un crédito reconocido a Jefatura de Policía.	552
" " " 8788 " "	— Liquidación un crédito reconocido a Jefatura de Policía.	552
M. de Econ. Nº 8789 " "	— Liquidación fondos a A. G. A. S.	552 al 553
" " " 8790 " "	— Liquidación fondos a Ofic. de Contralor y Precios.	553
" " " 8791 " "	— Liquidación fondos a A. G. A. S.	553
" " " 8792 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Direc. de Inmuebles.	553
M. de A. S. Nº 8793 " "	— Liquidación fondos a favor del Médico Regional de Cachi.	553
" " " 8794 " "	— Liquidación fondos al Subsecretario H. Pagador del M. de A. Social.	553
" " " 8795 " "	— Aprueba gasto de arreglo y repuestos para un automotor del Hospital de Metán.	553 al 554
" " " 8796 " "	— Reconoce un crédito a favor de un Laboratorio.	554
" " " 8797 " "	— Reconoce un crédito a favor del ex-Jefe de la Sección Social, en concepto de viáticos. ..	554
" " " 8798 " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Sección Contable del Ministerio de Acción Social.	554
M. de Gob. Nº 8799 del 11/2/54	— Adjudica provisión de ambos con destino a J. de Policía.	554 al 555
" " " 8800 " "	— Actualiza la vigencia de los decretos Nº 6666 y 6668/52.	555
M. de Econ. Nº 8801 " "	— Designa un empleado en la Dirección de la Vivienda.	555
" " " 8802 " "	— Aprueba acta de entrega de la obra Escuela Nacional de Comercio en la ciudad de Orán	
" " " 8803 " "	— Liquidación fondos a la Secretaría de Coordinación de la Provincia.	555
" " " 8804 " "	— Aprueba resoluc. Nº 5238/54 dictada en la C. de Jubilaciones.	555 al 556
" " " 8805 " "	— Aprueba resoluc. Nº 5236/54 dictada en la C. de Jubilaciones.	556
" " " 8806 " "	— Acuerda pensión a la Sra. Benjamina Araoz de Oliva.	556 al 557
" " " 8807 " "	— Aprueba Resolución Nº 5239/54 dictada en la C. de Jubilaciones.	557
" " " 8808 " "	— Aprueba resolución Nº 5240/54 dictada en la C. de Jubilaciones.	557 al 558

	PAGINAS
" " " " 8809 " " — Acuerda jubilación al señor Ramón Reynaldo Toledo.	558
" " " " 8810 " " — Acuerda jubilación al señor Sergio Irsaszoff.	558
RESOLUCIONES DE MINAS:	
Nº 10439 — Expte. Nº 1788 L— de Raúl López Mendoza.	558
Nº 10438 — Expte. Nº 1786 L— de Raúl López Mendoza.	558
Nº 10437 — Expte. Nº 1789 L— de Raúl López Mendoza.	559
Nº 10435 — Expte. Nº 1663 D— de David Díez Gómez.	559
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 10401 Expte. Nº 1921 L de Raul López Mendoza.	559
Nº 10399 Expte. Nº 1960 G de José Giulianotti.	559
Nº 10398 Expte. Nº 1959 G. de José Giulianotti.	559 al 560
Nº 10393 Expte. 1857 G de Enrique García Pinto.	560
Nº 10392 Expte. Nº 1856 G. de Enrique García Pinto.	560
Nº 10389 — Exp. Nº 1911 — A	560
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 10444 — Reconoc. s/p. Sebastián Cano.	560
Nº 10443 — Reconoc. s/p. Pascual G. de Pulitta.	560 al 561
Nº 10442 — Reconoc. s/p. Juana Ahurralde de Zapata.	561
Nº 10441 — Reconoc. s/p. Marcos Chocobar.	561
Nº 10440 — Reconoc. s/p. Jacinto Ramos.	561
Nº 10432 — Reconoc. s/p. Jorge F. Burgos.	561
Nº 10431 — Reconoc. s/p. Julián Rivero.	561
Nº 10430 — Angélica S. de Oliver.	561
Nº 10429 — José Celestino Zuleta.	561
Nº 10428 — Dolores Gutiérrez.	561
Nº 10397 reconc. s/p. Eduardo y Santiago Arias.	561
Nº 10396 reconoc. s/p. Eduardo Arias.	561
Nº 10384 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Rueda.	561
Nº 10383 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Calixto B. Ríos.	561
Nº 10382 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ugo Novill.	561
Nº 10381 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pablo Pastrana.	561 al 562
Nº 10380 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Fijemena Monasterio.	562
Nº 10379 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lorenza Burgos de Aquino.	562
Nº 10378 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Florentina S. de Martínez.	562
Nº 10377 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura.	562
Nº 10376 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Felipe Yapura.	562
Nº 10375 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Pedro Rueda.	562
Nº 10357/10372 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Roberto Patron Cestas	562
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 10332 — Administración de Validad de Salta.	562

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10411 de Juan Patta.	562
Nº 10409 de Luis Bartoletti.	562
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	562
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salquiza ó Zaiquita.	563
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	563
Nº 10386 — De don Rogelio Veguiz o etc.	563
Nº 10369 — De don José Gazon Aybar.	563
Nº 10321 — De Oardj Angel Bedia o etc.	563
Nº 10316 — De Francisco Correas o Francisco Correas Díaz.	563
Nº 10311 — De José Ignacio León Molins.	563
Nº 10291 — De Fermín Marín y Francisca Torres de Marín.	563
Nº 10290 — De D. Exequiel Alemán.	563
Nº 10288 — De Asunción Medina de Córdoba.	563
Nº 10287 — De Elicias Muñoz.	563
Nº 10267 — De Valentín Cressini y Luisa de Cressini.	563

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutierrez de Elizondo.	563
--	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 10425 — Por Jorge Raúl Decavi.	563
Nº 10327 — Por Martín Leguizamón.	563

SECCION COMERCIAL:**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 10434 — De la razón social Salustros y Karanicolás.	564
Nº 10433 — De L. A. C. I. S. A.	564

PAGINAS

Nº 10427 — de la razón social Natalio Rowner y Cia. 564
 Nº 10407 DE "Gallina Arturi y Cia." Sociedad Colectiva 564

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10422 — De Aserradero Santa Lucía S. R. L. 564
 Nº 10416 en la razón social TIP TOP S.R.L. 564
 Nº 10415 en la razón social TIP TOP S.R.L. 564 al 565

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10417 de la Confitería CARIOCA de Cerrillos. 565

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10419 del Hotel y Bar PLAZA en Cnel. Moldes. 565

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 565
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 565
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 565
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 565

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L. E. Y Nº 1694

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANZIONAN CON FUERZA DE:

L E Y:

ARTICULO 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado finca Urudel, catastro bajo el número 298, ubicado en Urudel, departamento de Orán, de propiedad de la Compañía Azucarera del Norte S. A., para irrigar con un caudal de mil ochocientos (1.008) litros por segundo, a derivar del río Las Piedras, por la acequia de su propiedad, con carácter temporal eventual, una superficie de mil trescientos cuarenta y cuatro (1.344) hectáreas.—

ARTICULO 2º — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por la presente ley, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.—

ARTICULO 3º — La concesión otorgada por la presente ley, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

1º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días de mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. de Diputados

FERNANDO XAMENA
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, febrero 16 de 1954.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

DECRETO Nº 8782—G.

Salta 10 de febrero de 1954.—

VISTO el decreto Nº 8545, de fecha 2 de ene.

ro ppdo., por el que se convoca al pueblo de la Provincia a elecciones para Vicepresidente de la Nación, para legisladores nacionales y provinciales y para intendentes y concejales municipales; y habiéndose incurrido en un error en cuanto a éstos últimos, en lo que se refiere al distrito municipal de Cafayate

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Rectifícase el artículo 6º del decreto Nº 8545, de fecha 2 de enero ppdo. en cuanto se refiere al distrito municipal de Cafayate, dejándose establecido que en ese distrito se elegirá: Un (1) intendente, seis (6) concejales titulares y seis (6) concejales suplentes.—

ARTICULO 2º — Rectifícase asimismo el artículo 7º del referido decreto Nº 8545, en cuanto se refiere al distrito municipal de Cafayate, dejándose establecido que cada elector de dicho distrito, votará por cuatro (4) concejales titulares y cuatro (4) concejales suplentes.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. i. Públicas

DECRETO Nº 8783—G.

ANEXO G ORDEN DE PAQO Nº 268.

Salta, febrero 10 de 1954.—

Expte. Nº 5150/50.—

VISTO el decreto Nº 2187 de fecha 22 de

junio de 1950 por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 100 a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, en concepto de diferencia de precios por la provisión de una máquina de escribir a Fiscalía de Estado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—), por el concepto antes mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Deuda Pública— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuestos vigente para el Ejercicio 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8784—G.
ANEXO G ORDEN DE PAGO N° 264.
Salta, febrero 10 de 1954.
Expte. N° 1299/48.

VISTO el decreto N° 9203 de fecha 16 de abril de 1948, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 100 a favor de don Basilio E. Silique, en concepto de bono de maternidad; y atento lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) a fin de que oportunamente lo haga efectivo al beneficiario; debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8785—G.
ANEXO G ORDEN DE PAGO N° 265.—
Salta, febrero 10 de 1954.—
Expte. N° 7991/50.

VISTO el decreto N° 4706 de fecha 27 de diciembre de 1950, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 45.— a favor de la firma Mesples y Gomez Bello, por reparaciones efectuadas en el automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma MESPLES Y GOMEZ BELLO, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/n. (\$ 45.—) en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53 de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8786—G.
ANEXO G ORDEN DE PAGO N° 266.
Salta, febrero 10 de 1954.—
Expediente N° 6766/47.—

VISTO el decreto N° 5538 de fecha 20 de agosto de 1947, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 23.32, a favor de doña Eleodora Centeno de Videla, en concepto de reconocimiento de servicios en su carácter de Encargada de la Oficina de Registro Civil de Pichotral (Orán); y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, la suma de VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/n. (\$ 23.53) por el concepto enunciado precedentemente, debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Deuda Pública— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 6669/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953, con cargo de oportuna rendición de cuentas.—

Partida N° 15873 — Primero y Segundo
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8787—G.
ANEXO G— ORDEN DE PAGO N° 267.
Salta, febrero 10 de 1954.—
Expte. N° 5190/54.

VISTO el decreto N° 3995, de fecha 22 de abril de 1947, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 34.05, a favor de Jefatura de Policía en concepto de diferencia de sobresalario familiar de personal de dicha Repartición por varios meses del año 1946; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 3995, de fecha 22 de abril de 1947, deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, por la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 05/100 M/n. (\$ 34.05), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios que figuren en la planilla que corre agregada en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto 4669/53— DEUDA PUBLICA—, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8788—G.
ANEXO G— ORDEN DE PAGO N° 266.—
Salta, febrero 10 de 1954.
Expediente N° 6170/47.—

VISTO el decreto N° 4799, de fecha 23 de junio de 1947, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 4.52 a favor de don Avelino A. Erozo en concepto de servicios prestados durante el mes de agosto de 1946, como Sub-Comisario de Policía de San Bernardo de La Zorra; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 4799, de fecha 23 de junio de 1947, por la suma de CUATRO PESOS CON 52/100 M/n. (\$ 4.52), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo al señor Avelino A. Erozo por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8789—E.
Salta, febrero 1 de 1953.
Expte. N° 446/54.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 38.70 m/ps, reconocido por decreto N° 5446/47, a favor del señor Segundo Zuñiga;

atento a que el mismo se halla incluido en el decreto N° 4669/53 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 38.70 (TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma haga efectivo al señor Segundo Zuñiga el importe del crédito reconocido por decreto N° 5145/47.

ARTICULO 2º — Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8790—E.

Salta, febrero 10 de 1954.
Expte. N° 3572/C/49
VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 294.— m/n. reconocido por decreto N° 259/50 a favor de la ex-Dirección General de Comercio e Industria, (hoy Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento):

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por encontrarse el mismo incluido en el decreto N° 4669/53,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO la suma de \$ 294.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 259/50

ARTICULO 2º — El gasto que demande en cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8791—E.

Salta, febrero 10 de 1954.—
Expte. N° 468/M/54.—
VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 14.66 m/n.

reconocido por decreto N° 2311/46, a favor del señor Augusto Rufino Navamuel;

Atento a que el mismo se halla incluido en el decreto N° 4669/53 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 14.66 (CATORCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma haga efectivo al señor Augusto Rufino Navamuel el importe del crédito reconocido por decreto N° 2311/46.—

ARTICULO 2º — Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— decreto N° 4669/53 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 195.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8792—E.

Salta, febrero 10 de 1954.—
Expte. N° 463/S/954.—
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Acéptase con anterioridad al día 3 de febrero en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, presentada por el señor ALDO EL SANTILLAN.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8793—A.

ORDEN DE PAGO N° 10
Salta, febrero 10 de 1954.—
Expediente N° 16.624/954.

VISTO en este expediente la Resolución N° 2887 por la que autoriza el gasto efectuado por el Médico Regional de Cachi, Dr. Arne Hoygaard, en concepto de arreglos del techo del Hospital de esa localidad; y atento a las actuaciones producidas, y a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de Fama, con fecha 5 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Médico Regional de Cachi Dr. ARNE HOYGAARD, con cargo de rendir cuenta, la suma

de \$ 210.— m/n. (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto del gasto originado por arreglo del techo del Hospital de Cachi, en un todo de acuerdo al detalle de los recibos de fs. 2/4 de estas actuaciones.—

ARTICULO 2º — El gasto que demande en cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con cargo al Anexo B— Inciso I— Items 1/7— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto N° 1566/953.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 8794—A.

ORDEN DE PAGO N° 111.
Salta, febrero 10 de 1954.—
Expediente N° 10.068/952.—
VISTAS estas actuaciones; atento al decreto N° 161 de 13 de junio de 1952, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 5 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 486.— (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS) m/n. a objeto de que oportunamente se abone a la firma ILLA Y CIA. de la Capital Federal, igual importe en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 161 de 13 de junio de 1952 y por el concepto que se determina en el mismo; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto 4669/53 de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 8795—A.

Salta, febrero 10 de 1954.—
Expte. N° 16.491/953.—

VISTO en este expediente las facturas presentadas por la firma "Angel Alonso" del taller Mecánico "La Unión" de Metán, por la suma de \$ 1.655.95 m/n., en concepto de arreglos y provisión de repuestos en el automotor que presta servicios en el Hospital del "Cormen" de esa localidad, durante los meses de abril a setiembre de 1953; y,

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de referencia se hizo en base a la imperiosa necesidad de dejar el vehículo citado en perfectas condiciones de

buen funcionamiento para el normal desenvolvimiento del citado nosocomio, encuadrando se dicho gasto en las excepciones previstas en el artículo 50º --inciso b) de la Ley de Contabilidad; y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 4 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º -- Apruébese el temperamento adoptado por el Director del Hospital del "Commen" de Metán, Dr. Alberto F. Caro, al adquirir directamente de la firma ANGEL ALONSO --Taller Mecánico "La Unión" de Metán-- la provisión de repuestos y arreglos en el automotor que presta servicios en el ci

tao nosocomio, y de conformidad al detalle de las facturas corrientes de fs. 1 a 15 del expediente de numeración y año arriba citado, el que asciende a un total de \$ 1.655.95 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CIENTA VOS MONEDA NACIONAL), correspondientes a los meses de abril a setiembre de 1953.--

ARTICULO 2º -- Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio del epígrafe, liquidar directamente a la firma ANGEL ALONSO, la suma indicada precedentemente, y por el concepto expresado en el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo en la siguiente forma y proporción: --Ejercicio 1953.--

Anexo E-- Inc. I-- Items 1/7-- Princ. a) 1-- Parc. 6\$	202.00
Anexo E-- Inc. I-- Items 1/7-- Princ. a) 1-- Parc. 13\$	1.453.95
Total:		\$ 1.655.95

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8796--A.--

Salta, febrero 10 de 1954.--
Expte. Nº L/61/954.--

VISTO este expediente en el que corren facturas presentadas por Laboratorios Jhon Wyeth, por la suma de \$ 2.582.-- m/n. en concepto de la provisión de 100 lbs. de Mecamine x 100 Tb. a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, ex--Intervención de la Sociedad de Beneficencia, en el año 1952; y atento al informe producido por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, con fecha 2 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º -- Reconócese un crédito de \$ 2.582.-- m/n. (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de LABORATORIOS (HON WYETH), por facturas presentadas por dicho importe, corrientes a fs. 1/3 de estas actuaciones, que le adeuda la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, --ex--Intervención de la Sociedad de Beneficencia-- por provisión de drogas efectuadas en el año 1952.--

ARTICULO 2º -- Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, con copia autenticada del decreto, y hasta tanto se arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce precedentemente, por ser le concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.--

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8797--A.--

Salta, febrero 10 de 1954.--
Expte. Nº 16.200/53.--

VISTO este expediente en el que corren planillas de viáticos presentadas por el ex-Jefe de la Sección Acción Social, Don Ricardo Liendro, correspondiente al viaje realizado a Metán de conformidad a la autorización mediante Resolución Nº 2271/52; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 2 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º -- Reconócese un crédito en la suma de \$ 150.-- m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del ex-Jefe de la Sección Acción Social don RICARDO LIENDRO, en concepto de viáticos en virtud del viaje realizado a Metán, autorizado por Resolución Nº 2271 del 5 de diciembre de 1952, y en un todo de acuerdo al detalle de los planillos corrientes a fs. 1/2 del expediente de numeración y año arriba citado.--

ARTICULO 2º -- Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente Nº 16.200/53, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.--

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8798--A.--

Salta, febrero 10 de 1954.--
Expte. Nº 16.843/54.--

VISTO lo solicitado por el Auxiliar 6º del Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señor ROLANDO DALMACIO FLOR; atento al informe producido por la Oficina de Personal del Ministerio del epígrafe, con fecha 3 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º -- Concédese licencia extraordinaria a partir del día 8 del corriente mes, al Auxiliar 6º del Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señor ROLANDO DALMACIO FLOR, con el 50 o/o de los haberes correspondientes; y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 14 de la Ley 1581.--

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8799--G.

Salta, febrero 11 de 1954.--
Expediente Nº 5047/54.--

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la provisión de diez (10) ambos con destino al personal de servicio y choferes de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial Nº 1110, de fecha 5 de enero p.p.d., se autoriza a la Dirección de Suministros del Estado a "amarrar licitación privada de precios entre las casas del ramo para la provisión anteriormente mencionada;

Que a mérito de la cotización de precios realizada, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Dergan E. Nallar" de conformidad a su propuesta detallada a 7 y al precio total de \$ 3.590. m/n.

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Suministros del Estado y siendo urgente la provisión de los artículos mencionados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Adjudicase a la firma "DERGAN E. NALLAR" de esta ciudad, la provisión de diez (10) ambos al precio unitario de \$ 359 con destino al personal que presta servicios en Jefatura de Policía, y en un todo de confor

midad a su propuesta detallada a fs. 7.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8800—G.

SALTA, Febrero 11 de 1954.

VISTO los decretos Nºs. 6666 y 6668, de fecha 31 de agosto de 1953, por los que se disponen adscribir a la Secretaría de Coordinación en la Capital Federal, al Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física, don Juan Guido García, como asimismo se le asigna \$ 40 diarios en concepto de viáticos, mientras dure su adscripción a la citada Secretaría,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Actualizarse para el presente ejercicio, los decretos Nos. 6666 y 6668, de fecha 31 de agosto de 1952, en lo que se refiere a la adscripción del Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física, don Juan Guido García, a la Secretaría de Coordinación de la Capital Federal y la asignación de \$ 40 diarios en concepto de viáticos, mientras dure su adscripción en la citada Secretaría; con imputación al Anexo D— Inciso IV OTROS GASTOS Principal a)1— Parcial 4º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8801—E.

SALTA, Febrero 11 de 1954.

Expediente Nº 5964—D—53.

VISTO la necesidad de llenar la vacante de Oficial Mayor existente en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

Atento a que el señor FRANCISCO A. MEREGAGGLIA viene desempeñando este cargo con eficiencia del 1º de septiembre de 1953,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor FRANCISCO A. MEREGAGGLIA en el cargo de Oficial Mayor, dependiente de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a partir del 1º de setiembre de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8802—E.

SALTA, Febrero 11 de 1954.

Expediente Nº 481—D—954.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación el Acta de entrega de la obra "Escuela Nacional de Comercio y Sección Anexa de Bachillerato" de la ciudad de Orán, efectuada a favor de la Asociación Cooperadora del citado establecimiento educacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta de entrega de la obra "Escuela Nacional de Comercio y Sección Anexa de Bachillerato" de la ciudad de Orán, confeccionada por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y efectuada a favor de la Asociación Cooperadora del citado establecimiento educacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8803—E.

SALTA, Febrero 11 de 1954.

Expediente Nº 441—S—954.

VISTO este expediente por el que la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.—, importe destinado a sufragar los gastos originados en la misma durante el mes de enero del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54, la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR—Fondos Caja Chica—Secretaría de Coordinación"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8804—E.—

Salta, febrero 11 de 1954.—

Expediente Nº 351P/54.—

VISTO este expediente en el que el señor Apolo Argentino Premoli, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que ha solicitado ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5238, recaída en acta 128, de fecha 27 de enero del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, en atención al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5238—(acta Nº 128), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 27 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Provincial, por el señor APOLO ARGENTINO PREMOLI, Mat. Ind. Nº 3936718, durante el lapso comprendido desde el 22 de junio de 1928 al 31 de diciembre de 1929 con un sueldo mensual de \$ 300 m/n. (trescientos pesos moneda nacional); desde el 1º de enero de 1930 al 26 de abril de 1931 con sueldo de \$ 300 m/n. (trescientos pesos moneda nacional) y desde el 27 de abril de 1931 al 31 de diciembre de 1933 con sueldo de trescientos cincuenta pesos (\$ 350 m/n.) moneda nacional, lo que hace un total de CINCO (5) AÑOS, SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DÍAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 2.689.39 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, CATORCE (14) AÑOS, ONCE (11) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios prestados por el señor APOLO ARGENTINO PREMOLI en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle.

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDO
		Añ	Ms.	Ds.		
22-6-28	12-8-28	0	1	21	300.—	510.—
13-8-28	26-4-31	2	1	12	300.—	9.720.—
27-4-31	31-12-33	2	8	4	350.—	11.246.66
1-1-34	30-9-35	1	9	0	400.—	8.400.—
1-10-35	12-8-38	2	10	12	500.—	17.200.—
13-8-38	15-5-40	1	9	3	500.—	10.550.—
13-8-38	16-4-45	1	10	16	400.—	9.013.33
17-4-45	30-6-46	1	2	14	275.—	3.978.32
		14	11	22		

Art. 3º -- Establecer en la suma de \$ 18.851.84 m/n. (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley N° 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidas en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Importe de los cargos por art. 20 al afiliado y patronal	\$ 15.403.74
POR CUENTA DEL ESTADO. (Caja de Jub. y Pens. Salta). 50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46	\$ 1.724.05
POR CUENTA DEL AFILIADO: Dn. Apolo Argentino Premoli: 50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46, art. 5º de la Ley Provincial 1041, Convenio	\$ 1.724.05
	\$ 18.851.84

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 8805—EA
Salta, febrero 11 de 1954.
Expediente N° 348/A/54.—
VISTO este expediente en el que la señora Clara de la Rosa de Alvarado solicita reconoc

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Añ.	Ms.	Ds.		
11-3-10	21-4-11	1	1	10	90.—	1.200.—
22-4-11	31-12-11	0	1	9	100.—	830.—
1-1-12	31-12-13	2	0	0	126.50	3.036.—
1-1-14	17-4-14	0	3	17	135.—	481.50.—
		4	1	6		

miento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que ha solicitado ante la sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social ; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 5236—J (Acta N° 128), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida la recurrente en las previsiones de la Ley de la materia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Por ello atento a lo dictaminado a fs. 35 por el señor Fiscal de Estado y en uso de las facultades que le son propias:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 5236—J (Acta N° 128), dictada con fecha 27 de enero p.pdo., por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora CLARA DE LA ROSA DE ALVARADO, durante el lapso comprendido desde el 11 de marzo al 30 de noviembre de 1910 con un sueldo mensual de noventa pesos (\$ 90.—) moneda nacional, lo que hace un total de OCHO (8) MESES Y VEINTE DIAS, y formular a tal efecto cargos a la mencionada afiliada y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 124.80 m/n. (CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, CUATRO (4) AÑOS, UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS de servicios prestados por la señora CLARA DE LA ROSA DE ALVARADO, Mat. Ind. N° 0074636, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 3.— Establecer en la suma de \$ 1.801.45 NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Importes de los cargos por art. 20 al afiliado y patronal	\$ 249.60
Importe de los aportes ingresados a la Caja e Intereses	1.551.85
	\$ 1.801.45

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 8806—E
Salta, febrero 11 de 1954
Expediente N° 301/O/54.—

VISTO este expediente en el que la señora Benjamina Arooz de Oliva en concurrencia con su hija Carmen Oliva, en sus carácter de Cónyuge superviviente e hija legítima del afiliado fallecido, don Moisés J. Oliva, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 5226—J— (Acta N° 127), de fecha 20 de enero p.pdo., hace lugar a lo solicitado, por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 de estas actuaciones y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 5225 J— (Acta N° 127), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 20 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar a la señora BENJAMINA AROOZ DE OLIVA, Mat. Ind. 0658685, en concurrencia con la hija CARMEN OLIVA, en su carácter de cónyuge superviviente e hija legítima del afiliado fallecido don MOISES J. OLIVA, el beneficio de pensión, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber de pensión de \$ 136.60 m/n. (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SE

SENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe la presente resolución, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 2526—J— (Acta Nº 127), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8887—E.

Salta, Febrero 11 de 1954.

Expediente Nº 350|P|54.

Visto este expediente en el que el señor Alfonso Pérez solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Juan; y

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTE PERCIBIDOS
		Añ.	Ms.	Ds.		
1—2—44	10—5—46	2	3	10	300.—	8.200.—
11—5—46	24—5—46	0	0	14	300.—	140.—
		2	3	24		

Artículo 2º — Establecer en la suma de \$ 1.996.— m/n. (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Juan, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316|46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Monto total de los aportes de afiliado y patronal con más sus intereses ingresados a esta Caja \$ 1.816.25

POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pens. de Salta)

50% de la diferencia art. 20 Decreto 9316|46 \$ 887

POR CUENTA DEL AFILIADO:
Dr. Alfonso Pérez:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5239 J— (Acta Nº 128), ha ce lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 de estas actuaciones y en uso de la facultad que le confiere la Ley 774, reformada por Ley 1341;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5239—J (Acta Nº 128), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 27 de enero ppdo., cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316 de 1946, (2) AÑOS, tres (3) MESES y VEINTI CUATRO (24) DÍAS de servicios prestados por el señor ALFONSO PEREZ, Mat. ind. Nº 890326 en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley 9316 46, art. 5º Ley Provincial	
1041 Convenio	\$ 89.88
TOTAL	\$ 1.996.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Añ.	Ms.	Ds.		
12—12—928	10—8—932	3	7	28	100.—	4.398.66

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 1.231.06 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en con-

DECRETO Nº 8808—E.

Expediente Nº 348|1954.

Salta, Febrero 11 de 1954.

Visto este expediente en el que el señor Nicolas Levino D'Anunzio, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que ha solicitado ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5240 J— (Acta Nº 128) de fecha 27 de enero del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5240 J— (Acta Nº 128) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor NICOLAS LEVINO D'ANUNZIO durante el lapso comprendido desde el 12 de diciembre de 1928 al 31 de diciembre de 1929 con un sueldo mensual de cien pesos (\$ 100) moneda nacional; y desde el 1º de enero de 1930 al 10 de agosto de 1932 con un sueldo de Cien pesos (\$ 100.—) moneda nacional, lo que hace un total de TRES (3) AÑOS SIETE (7) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS; y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 55283 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

Art. 2º DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316|46, TRES (3) AÑOS, SIETE (7) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS de servicios por el señor NICOLAS LEVINO D'ANUNZIO, Mat. Ind. Nº 2.307.494, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

cepto de aportes y diferencias establecidos por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316|46 los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041)

deben ser atendidos en la siguiente forma.

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

importe de los cargos art. 24 de la Ley 1628 (detalle a fs. 7)	\$ 1.105.70
POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pen. Salta)	\$ 62.68
POR CUENTA DEL AFILIADO:	
Dr. Nicolás Levino D'Annunzio:	
50% de la diferencia cargo Art. 20. Dec. 9316/46	\$ 62.68
TOTAL	\$ 1.231.06

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8809—E

Salta, febrero 11 de 1954

Expediente Nº 352/T/1954.

VISTO este expediente en el que el Oficial 4º de la Corte de Justicia, don Ramón Reynaldo Toledo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5242 J— (Acta Nº 128), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de enero del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 5242 J— (Acta Nº 128) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 27 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 9.

Art. 2º — ACORDAR al Oficial 4º de la Corte de Justicia, don Ramón Reynaldo Toledo Mat. Ind. 3872586, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 27 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por las Secciones Leyes 4349 y 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 789.84 m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2do. de la Ley 1628.

Art. 3º — ACEPTAR que el señor Ramón Reynaldo Toledo, abone a esta Caja las sumas de \$ 485.32 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de una sola vez a descontarse de su primer haber jubilatorio y \$ 2.164.24 m/n. (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de dicho haber jubilatorio cargo formulado en concepto del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, por parte de las Secciones Leyes 4349 y 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 8810—E

Salta febrero 11 de 1954

Expediente Nº 349/T/1954.

VISTO este expediente en el que el Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, don Sergio Israzoff, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5232 J— (Acta Nº 128) de fecha 27 de enero del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha ce lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5232 J— (Acta Nº 128) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18.

Art. 2º — ACORDAR al Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, don SERGIO ISRAZOFF, Mat. Ind. 2573110, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44, del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 906.72 m/n. (NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2do. de la Ley 1628.

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 13.471.90 m/n. (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 4º — ACEPTAR que el señor Sergio Israzoff abone a esta Caja la suma de \$ 4.252.98 m/n. (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con amortizaciones mensuales del 10% a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10439 Salta, Diciembre 31 de 1953.—

V I S T O:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

D I S P O N E:

1º Declarar caduco el Exp. Nº 1788—L, tramitado por el Sr. Raúl López Mendoza cateo en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.—

2º Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1954, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para a toma de razón devuelto, archívese.— Luis Victor Outes Delegado.— Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.

e)19/2/54

Nº 10438 Salta, Diciembre 31 de 1953.—

V I S T O:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL

D I S P O N E:

1º Declarar caduco el Exp. Nº 1736—L, tramitado por el Sr. Raúl López Mendoza cateo en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.—

2º Tómese razón, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, al interesado publíquese en el Boletín Oficial, a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1954 agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Victor Outes Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.

e)19/2/54

Nº 10437 Salta, Diciembre 31 de 1953.—
VISTO:
 Lo informado precedentemente por Escribanía,
**EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA
 NACIONAL**

DISPONE:

1º Declarar caduco el expediente Nº 1789—L, tramitado por el señor Raúl López Mendoza cateo en el Departamento de los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.—
 2º Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1954, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.—
 Luis Victor Outes, Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.—

e) 19/2/54

Nº 10436 —

Salta, Diciembre 31 de 1954

Atento lo informado precedentemente por Escribanía referente al estado de límites de estos catos (Art. 19 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924,

**EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA
 NACIONAL**

RESUELVE:

1º — Archivar el Expte Nº 1839 L 1951 tramitado por el Sr. Ricardo Liendo cateo ubicado en el lugar Cueva de Bruno Dpto. de Cafayate de esta Provincia.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón devuelto, archívese. — Luis Victor Outes Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa — Escribano. e) 19/2/54

Nº 10435 —

Salta, diciembre 31 de 1954

VISTO:

Lo informado por Escribanía precedentemente el

**DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA
 NACIONAL**

RESUELVE:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1668 D, tramitado por el señor David Díez Gomez cateo en el Departamento de Rosario de Lerma, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1º del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón devuelto, archívese. — Luis Victor Outes Delegado. — Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano. e) 19/2/54

Nº 10434 — Se hace saber que por instrumento de fecha 27 de febrero del año en curso y con efectos a partir del 21 de octubre del año 1953, se ha formalizado la disolución y liquidación de la sociedad "Salustros y Karanicolas" haciéndose cargo el socio Demetrio Karanicolas

de la mayor parte del activo de la sociedad en la extensión indicada en dicho instrumento, y de la totalidad del pasivo de la misma.

DEMETRIO KARANICOLAS NICOLAS SALUSTROS

e) 19 al 25/2/54

Nº 10433 — **LANERA ALGODONERA C. I. SOCIEDAD ANONIMA**

El Directorio de "L.A.C.I.S.A." hace saber a los Sres. ACCIONISTAS QUE ha resuelto emitir la segunda serie de acciones, y que corresponde, conforme con los estatutos, dar preferencia a los suscriptores de la primera serie.

PABLO ALBERTO VACCARO
 Director Presidente

ARNALDO GONZALES SOUZA
 Director Secretario

SALTA, FEBRERO 18 DE 1954

e) 19/2/54 al 23/2/54

EDICTOS DE MINAS

Nº 10401 — **SOLICITUD DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1921 — L POR EL SEÑOR RAUL LOPEZ MENDOZA EL DIA DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE 1952 A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticiónada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia un punto ubicado a 15.000 metros al Sud de Pampa Ciénega; desde aquí se midieron 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. Para la Ubicación precisa del punto de referencia en el terreno, ha sido determinado por las siguientes visuales: Cº Nevado de Pasto Grande Oº, Cº Barranquillas 162º, Cº Ratones (filo Este) 222º, Cº Nevado Pirca 246º, Quebrada Aguas Coloradas 284º y Quebrada Pascuara 298º.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud, bajo número de orden 1509.— Registro Gráfico, mayo 22 de 1953 — H.H. Elias.— Salta Octubre 14/1953.— Por tomado nota por Registro Gráfico de la cesión.— Comparezcan las partes a ratificarse en cualquier audiencia.— Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providas.— Repóngase las fojas como está ordenado.— Outes. — Salta, Noviembre 10/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Estado. Ré-

póngase las fojas 4, 5 y 8.— Outes.— En diez de Noviembre de 1953 notifíco al Sr. Fiscal Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a su efectos.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10399 — **SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1960—G. POR EL SEÑOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS.** La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticiónada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el cerro Viscachani des de donde se midieron 500 metros al Sud pa-

ra llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 2000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el Plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 880 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 1959—G—52 de propiedad del mismo solicitante (libre 1120 hect.).— Debe el recurrente dar su conformidad con la ubicación efectuada.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1492 Registro Gráfico, marzo 10 de 1953.— H.H. Elias.— A la que se proteyó: Salta, Nov. 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. donde consta que el presentante es Administrador Provisional de la Suc. de don José Giulianotti, tan caso al señor Eugenio Giulianotti por parte y constituido domicilio.

Por notificado de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providas.— Outes.— Salta Dic. 4/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, certifíquese a los herederos de Da. Corina Araoz de Campero y al señor Fiscal de Estado.— Repóngase.— Outes.— En cuatro de diciembre de 1953 notifíco al señor Fiscal de Estado.— Maioli.— Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 29 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10398 — **SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1959—G. POR EL SEÑOR JOSE GIULIANOTTI EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS DIEZ HORAS TREINTA**

MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P.R.) el cerro Blanco des. de donde se midieron 3000 metros con Azimut 285° para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se midieron 2000 metros con Az 15° y de aquí 5000 metros con ángulo interno de 90° luego 4000 metros con ángulo interno de 90°, 5000 metros con ángulo interno de 90° y por último 2000 metros con ángulo interno de 90° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número

de orden 1491 Registro Gráfico, marzo 9 de 1953.— H.H. Elias.— A lo que se proveyó Salta, Noviembre 23/1953.— En mérito del testimonio presentado en Exp. 1810—G. en el cual consta que el presentante es Administrador Provisorio de la Suc. de don José Giovanni Hanotti, téngase al señor Eugenio Giulianotti por parte y por constituido domicilio.— Por notificado de la vista ordenada a fs. 5 y atenta la conformidad manifestada, "Regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Dic. 4/1953.— Habiendo efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En nueve de Diciembre de 1953 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado.— Mañoli.— Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Enero 29 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10393 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1857.—G. POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada.— Para ello se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la Mina Talisman exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros con Azimut 25° y 6000 metros con Az. 310° para llegar al punto de partida desde donde se midieron 6000 metros con Az. 302°, 3358, 10 m AZ. 25°, 6000 M. con Az. 122° y por último 3358, 10 M. Az. 205°, llegando así al punto

de partida y cerrar la superficie de 2000 hect. áreas solicitadas. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1480.— Registro Gráfico, Febrero 5 de 1953.— Héctor H. Elias.— Salta Setiembre 4 de 1953 La conformidad manifestada con la informada por registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Setiembre 30/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes. En 30 de Setiembre 1953.— Notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Mañoli.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos: Salta, Febrero 9 de 1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10392 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES. PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1856—G POR EL SEÑOR ENRIQUE GARCIA PINTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 11 HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº 5 de la Mina TALISMAN exp. Nº 1414—G—45 desde donde se midieron 1943.50 metros Azimut 25° para llegar al punto de partida (P.P.) desde el cual se midieron 6000 metros con Az. 310°, 3443.50 metros Az. 25°, 6000 metros AZ. 130° y por último 3443.50 metros Az. 205° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitada.— Según los datos dados por el peticionante en el citado escrito y croquis, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 250 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 1811—W 51 de propiedad del señor Luis Witt, restando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1750 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1479.— Héctor H. Elias.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta Oct. 19 1953.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En cinco de octubre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Mañoli.— P. Figueroa.— Lo que se

hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 9/1954.—

e) 10 al 23/2/54

Nº 10389 — Salta, Diciembre 22 de 1953.
Y VISTOS:

Este expediente Nº 1911—A, en que a fs. 2, los señores Justo Aramburu y Alfio H. F. Parodi, se presentan solicitando al correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas en terrenos sin labrar ni cercar, ni cultivar de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el Departamento de Santa Victoria, lugar Chaupi Huaco y.

RESUELVE:

I. — Conceder a los señores Justo Aramburu Aparicio y Alfio H. F. Parodi, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radiactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de D. Emeterio Castillo, ubicado en el departamento de Santa Victoria en una zona de 1825 hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minas y Decreto Reglamentario en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de \$ 8.—, más ocho pesos, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por Ley Nacional 10.273, art. 4º, inc. 3º.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES Delegado. — Ante mí JUSTO PASTOR SOSA, Escribano.

e) 9 al 22/2/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10444 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEBASTIAN CANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 l/segundo a derivar del río Conchas por el Canal San José, 2 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 779 de Metán.—

Salta, 26 de agosto de 1953.—

Administración General de Aguas de Salta.—

e) 19/2 al 8/ 31 54.—

Nº 10443 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PASCUALA C. DE PULITTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 l/segundo a derivar del río Metán por el Canal Comunal y con carácter temporal, even

tuál, 3.000 m2. del inmueble catastro N° 136 de Metán Viejo, Dpto. Metán.—En estiaje, si los caudales del río son insuficientes, no tendrá derecho a hacer uso de la misma, quedando esta cláusula a criterio del Intendente de Aguas cuando estos titulares no hicieran uso de la misma por cualquier concepto.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/2 al 8/31/54

N° 10442 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA ALURRALDE DE ZAPATA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,84 l/segundo a derivar del río Metán por el canal de la Comunidad, 3,5 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 398 de Metán Viejo, Departamento de Metán.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas
e) 19/2 al 8/31/54

N° 10441 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcos Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal (Río Chuscha), 450 m2. del inmueble catastro 104 de Cafayate.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/2 al 8/31/54

N° 10440 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacinto Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 628 m2. de su propiedad catastro 416 y 641 de Cafayate.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
e) 19/2 al 8/31/54

N° 10432 — EDICTO CITATORIO

Expte. 3311/49
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Jorge F. Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 204 m2. de su propiedad catastro 572 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

N° 10431 — EDICTO CITATORIO

Expte. 769/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julián Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 28 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del

Río Chuscha, 1000 m2. de su propiedad catastro 605 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

N° 10430 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1089/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angélica S. de Oliver tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 250 m2. de su propiedad catastro 541 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

N° 10429 — EDICTO CITATORIO

Expte. 300/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Celestino Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 400 m2. de su propiedad catastro 482 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

N° 10428 — EDICTO CITATORIO

Expte. 451/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Dolores Gutiérrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1300 m2. de su propiedad catastro 89 de Cafayate.

Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

REF: Expte. 14281/48. EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS s. r. p/64—1.—

N° 10397 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO y SANTIAGO J. ARIAS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 13.12 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto (matén izquierda) por la acequia de la propiedad, 25 Has. del inmueble "San Luis" y "Saucecito", catastro 31 ubicada en Caachipampa, Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a una dotación proporcional entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero, 9 de 1954.

Administración General de Aguas.
e) 10 al 23/2/54

REF: Expte. 14282/48. EDUARDO ARIAS s. r. p/66—2.—

N° 10396 — EDICTO CITATORIO. A los

efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EDUARDO ARIAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 57,75 l/seg. a derivar del Arroyo de Quisto por la acequia de la propiedad, 110 Has. del inmueble "Esquina de Quisto" catastro. 150 del Dpto. de Gral Güemes. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/2/54

N° 10384 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 82/50.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Rueda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 252 m2. de su propiedad catastro 561 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta S/C Ley 1627/53.—
e) 8 al 19/2/54.

N° 10383 — EDICTO CITATORIO:

Expediente N° 3476/51.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1629—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Calixto B. Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente de la represa municipal del Río Chuscha, 1430 m2. de su propiedad catastro 145—147 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta S/C Ley 1627/53.—
e) 8 al 19/2/54.

N° 10382 — EDICTO CITATORIO:

Expediente N° 227/50.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugelina Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 294 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta S/C Ley 1627/53.—
e) 8 al 19/2/54.

N° 10381 — EDICTO CITATORIO:

Expediente N° 123/50.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Pablo Pastrana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1110 m2. de su propiedad catastro 438 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10380 — EDICTO CITATORIO:
Expediente Nº 1310/50.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Filomena Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 594 m2. de su propiedad catastro 268 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10379 — EDICTO CITATORIO:
Expediente Nº 4374/49
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Burgos de Aquino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 513 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10378 — EDICTO CITATORIO:
Expediente 3792/49
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentina S. de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo

el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 456 m2. de su propiedad catastro 240 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10377 — EDICTO CITATORIO:
Expediente Nº 2024/50.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 270 m2. de su propiedad catastro 642 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10376 — EDICTO CITATORIO:
Expediente Nº 2025/50.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE YAPURA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 260 m2. de su propiedad catastro 364 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta
S/C Ley 1627/53.—

e) 8 al 19/2/54.

Nº 10375 — EDICTO CITATORIO:
Expediente 5810/49.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627—53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Rueda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 240 m2. de su pro.

iedad catastro 616 de Cafayate.

SALTA, 5 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta.
e) 8 al 19/2/54.

Nº 10357/10372 — EDICTO CITATORIO
REF: Exped. 12847/48.— ROBERTO PATRON COSTAS s. r. p/59—2.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO PATRON COSTAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Los—Los por la acequia de su propiedad, 4 Has. del inmueble "Las Lajas", catastro 331 ubicado en Los—Los, Dpto. Chichana.— En este caso, tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclo de treinta días con todo el caudal del arroyo Los Los. Asimismo, ha solicitado la inscripción como aguas privadas, de los manantiales de la Quebrada de Las Lajas que nacen dentro del inmueble citado.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—
Salta, 29 de Enero de 1954.—

e) 1º al 19/2/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10332 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llamase a Licitación Pública por el término de treinta días a contar desde el veinte del corriente, para la adquisición de veinte carpas de lona tipo standar con sobre carpa, tres carpas tipo "Ingeniero", dos sobre carpas, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día diez y nueve de Febrero próximo a las 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de
Vialidad de Salta

JORGE SANMILLAN ARIAS
Secretario General de Vialidad de Salta

e) 21/1 al 19/2/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilitese la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10.409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—

e) 15/2 al 30/2/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE FANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URREBARRI
Escribano Secretario.—

e) 10/2 al 26/2/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jurecía, cita y emplaza a los herederos de don Miguel O. Miguel Angel Salquiza o Zaldúiza, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—
MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario.
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTANILLA o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobías Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10.321 — El Doctor Rodolfo Tobías Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Bedia o Bedia Angel Oardi o Bedia Oardi, cuyo juicio sucesorio se ha abierto.— Edicto en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".—

Salta, Diciembre 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/1 al 3/3/54.

Nº 10316 — SUCESORIO: El juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORREAS O FRANCISCO CORREAS DIAZ.— Habilitase la próxima feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 29 de 1953. Anibal Urribarri Secretario Interino.

e) 18/1 al 26/2/54

Nº 10.311 — SUCESORIO: El señor Juez de la Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de don JOSE IGNACIO LEON MOLINS, por el término de treinta días.— Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 14/1 al 24/2/54

Habilitase la feria judicial.— Salta, diciembre 30 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 14/1 al 24/2/54

Nº 10291 — El Señor Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Interino Doctor, Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Fermín Marín y doña Francisca Torres de Marín para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a la sucesión de los mismos. Habilitase la feria de Enero. — Salta, 29 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 8/1/54 al 18/2/54

Nº 10290 — Rodolfo Tobías, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Exequiel Alemán y cita por treinta días a los interesados. — Salta, de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino FERIA HABILITADA.

e) 8/1/54 al 18/2/54.

Nº 10288 — El Juez de la Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Mercedes de Córdoba Habilitase la feria para edictos a publicarse en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10287 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Elías Muñoz. Habilitase la feria para edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 29 de 1953.

e) 8/1 al 18/2/54.

Nº 10267 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini. Salta, diciembre 29 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima de enero de 1954, a los fines de la publicación.

e) 4 al 15/2/54

POSESION TREINTANAL

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintanal. Sr. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero.

Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintanal sobre el referido inmueble.— Exp. 33 281/53.— Salta, Diciembre de 1953.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario. Letrado
e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10425 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1954, a las 17 horas en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes:

1 Heladera Electrica marca "General Electric" modelo comercial, de 4 puertas para corriente continua 19 CW. 2AIRI E, 130.600.—

1 Máquina para hacer café "expres" marca "URBE".

1 Máquina Licuadora eléctrica marca "TORMIX" (Reconoce prenda).

Los referidos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial, señor Francisco Suarez, calle Juan Perón (antes Juan Bautista Alberdi) Nº 134, de esta ciudad, donde pueden verse.

Ordena: Sr Juez C. C. 1ª. Inst. y 3ra. Nom. en el juicio "EJECUTIVO V. G. vs. F. S." Expediente Nº 15059/53.

En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de Arancel por cuenta del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 18/2 al 22/2/54

Nº 10327 — Judicial Inmueble en Metán. POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecución de sentencia Victor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo venderé con la base de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Metán, señalada como lote seis de la manzana seis sobre calle 9 de Julio, con variados ambientes y con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de A. Zone; Sud, con Loreto Martínez; Este, Sara Arredondo; Oeste, calle 9 de Julio.— En el acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 29/1 al 4/3/1954.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10427 — DISOLUCION Y TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867 CITASE, a todos los interesados por el término de CINCO DIAS a fin de que hagan valer sus derechos, por la disolución y transferencia de la Sociedad denominada "NATALIO ROWNER Y CIA" ubicada en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia, haciéndose saber que el socio ROBERTO MIGUEL BELMONT, se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad, la que en adelante se denominará "Comercial El Condor de Roberto Miguel Belmont", con igual ubicación. — Los interesados pueden dirigirse al domicilio sito en calle España Nº 157 Salta Capital a nombre de "Roberto Miguel Belmont" Salta, febrero 10 de 1954.

e) 18/2 al 3/3/54

Nº 10407 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de cinco días que ante esta escribanía se tramita la disolución de la sociedad "Gallina Arturi y Cia." Sociedad Colectiva, con domicilio en Eva Perón 451 de esta ciudad, tomando a su cargo el socio Juan Bautista Chavarría el activo y pasivo de la sociedad. — Oposiciones de Ley ante el suscrito escribano, Av. Belgrano 466; teléfono 5506. — JUAN PABLO ARIAS. — Escribano. —

e) 12/2 al 18/2/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10422 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizado, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron, comparecen: por una parte el señor MIGUEL PLASENCIA, casado en primeras nupcias con Zulema Calvente, con domicilio en la calle Mendoza novecientos cincuenta y uno, y por la otra parte el señor ROBERTO SANSONE, casado en primeras nupcias con Antonia Turrell, domiciliado en la calle Gorruti quinientos cincuenta y cinco; ambos mayores de edad, argentinos, capaces, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Plaseñcia, dice: Que con la expresa conformidad del señor Nison Szachniuk, socio del rubro: "ASERRADERO SANTA LUCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CEDE en favor del señor Roberto Sansone, las quinientas cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional, así como el crédito o interés social que por cualquier concepto pudiera corresponderle en la citada sociedad, de conformidad a las constancias contables, entendiéndose que la presente cesión o transferencia, implica la incorporación del cesionario como socio gerente con las mismas facultades y obligaciones que le son inherentes, en virtud del contrato constitutivo de

la sociedad y su modificación, así como las emergentes de la Ley. — La sociedad quedó legalmente constituida el diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura que autorizó el suscrito escribano, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, al folio cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales; modificándose dicho contrato con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en escritura también autorizada, por el suscrito e inscripta al folio ciento noventa y cuatro, asiento dos mil seiscientos treinta y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales. PRECIO: Agrega el señor Plaseñcia que esta cesión la realiza por el precio total de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que tiene recibido

en efectivo del cesionario, por lo que le otorga recibo y carta de pago, y lo subroga en todos los derechos y obligaciones que nacen del contrato y de la Ley. CERTIFICADO: Por el informe que agregó a esta escritura, expedido por el Departamento jurídico bajo número trescientos ochenta y dos, de fecha de hoy, se acredita: que ni la sociedad ni el cedente se encuentran inhabilitados. Presente en este acto, el señor Nison Szachniuk, polaco, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Dean Funes novecientos noventa y seis, capaz, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en mérito de lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo doce, presta su conformidad con la cesión que antecede, reconociendo al cesionario como socio del rubro "ASERRADERO SANTA LUCIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada", ACEPTACION: El señor Roberto Sansone, a su vez, dice: que acepta la cesión que a su favor realiza el señor Miguel Plaseñcia con la conformidad del otro socio señor Nison Szachniuk. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Juan Angel Quiñones, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números treinta y seis mil ciento noventa y ocho, y treinta y seis mil ciento noventa y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio setenta y uno. M. PLASENCIA. — R. SANSONE. — NISON SZACHNIUK. — Tgo: Quiñones. — Tgo: Roger O Frías. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. — Para el cesionario expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 17 al 23/2/54

Nº 10416 — En la ciudad de Salta, a diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores ANTONIO GALLINA ARTURI y ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, italiano el primero y argentino el segundo, casados, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, se ha con-

1 — El señor Antonio Gallina Arturi cede y transfiere a don Argentino Exequiel Freytes Casas, las Veinticinco cuotas de capital que le pertenecen y las utilidades que pudieran corresponderle en "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo consta inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Cuatrocientos treinta y seis, asiento Dos mil novecientos sesenta y dos, libro Veinticinco de Contratos Sociales, por cuyo motivo subroga al cesionario don Argentino Exequiel Freytes Casas, en todos los derechos y acciones que le corresponden al cedente en la expresada Sociedad, dándose éste por separado de la misma.

II — El precio de esta cesión se estipula en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 25.000.00 m/n.), que el cedente ya recibió íntegramente de manos del cesionario con anterioridad a este acto, por lo que don Antonio Gallina Arturi otorga carta de pago a don Argentino Exequiel Freytes Casas por la expresada suma.

III — El señor Argentino Exequiel Freytes Casas acepta esta transferencia hecha a su favor por el señor Antonio Gallina Arturi.

IV — Presente en este acto el señor PEDRO BLANCO, socio integrante de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su conformidad con la cesión efectuada a favor de don Argentino Exequiel Freytes Casas.

V — Los señores Pedro Blanco y Argentino Exequiel Freytes Casas ratifican íntegramente las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la modificación establecida en contrato privado de fecha nueve de Febrero del año en curso.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. Argentino Exequiel Freytes Casas — Antonio Gallina Arturi — Pedro Blanco e) 16 al 22/2/54

Nº 10415 — En Salta, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES y ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliado el primero en la ciudad de Córdoba y el segundo en esta ciudad, se ha con-

venido lo siguiente: recibidos con anterioridad a este acto, las cincuenta cuotas de capital y las utilidades que le pertenecían en "TIP TOP S.R.L.", cuyo contrato constitutivo consta inscripto en el Registro Público de Comercio al fo. 436, as. 2962, libro 25 de Contratos Sociales y que las hubo por cesión que le hizo don Argentino Exequiel Freytes Casas, según contrato privado inscripto al fo. 458, as. 2980 del mismo libro 25 de Contratos Sociales.

II — El Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas acepta la transferencia hecha a su fa-

vor, declarando conocer y aceptar, todas las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP TOP S.R.L.", las que, conjuntamente con los socios Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, presentes en este acto, ratifican íntegramente.

III — Desde la fecha de este contrato, la dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio Pedro Blanco, quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el socio Argentino Exequiel Freytes Casas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

Juan Enrique Salló Freytes — Argentino
Exequiel Freytes Casas — Pedro Blanco, An.
tonio Gallina Arturi.

e) 16 al 22/2/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10417 — VENTA DE NEGOCIO:
A los efectos prescriptos por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que ante esta escribanía de Registro se tramita la venta del negocio de bar y confitería denominada "Carioca", ubicada en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de don Alfredo Rodríguez a favor de don Antonio Eduardo Fernández y de doña Silveria Elminda Carabajal de Fernández, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en esta escribanía de Tomás Víctor Oliver, Escribano Nacional, calle Santiago del Estero Nº 1053, de esta ciudad, ante quien se otorgará la transferencia Telefono 2688.

e) 16 al 22/2/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10419 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — Se hace saber al Comercio y Público en general, que por contrato privado se ha transferido por venta el negocio de "HOTEL I. — El Sr. Enrique Salló Freytes cede y transfiere a don Argentino Exequiel Freytes Casas, por el precio de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m.n. ya Y BAR PLAZA" de propiedad del señor Luis N. Plaza establecido en la localidad de Coronel Moldes Departamento Eva Perón (La Viña) a favor del señor Dardo T. Nuñez, quien proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Dardo Nuñez Coronel Moldes.

SALTA, 12 de Febrero de 1954
LUIS N. PLAZA — DARDO T. NUÑEZ.
e) 16 al 22/2/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Señalamos a los señores que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

SECCION AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

ver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la validación establecida por el Decreto Nº 11.189 del 10 de Abril de 1946. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954